



ASUNTO: PAGO DE DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS ()

DIA: ___ DE _____ DEL 2018

LIC. RAFAEL PUGA VEGA
SUBDIRECTOR DE CAPITAL HUMANO
PRESENTE.

En base a las disposiciones del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, de fecha 18 de Mayo de 1992 y el Convenio de Homologación de Prestaciones de los Trabajadores de la Educación Federalizados, suscritos con la Sección VI del SNTE y Gobierno del Estado de Colima el 13 de junio de 1996, solicito a Usted el trámite de pago de:

Pago de () días económicos no disfrutados

Correspondiente al Periodo del Ciclo Escolar 2017 - 2018.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE
FILIACION:
CLAVE DE COBRO (COMPLETA):
C.C.T.

c.c.p. Para el interesado



PAGO DE LOS DIAS NO DISFRUTADOS POR LICENCIAS ECONOMICAS.

El pago de los días económicos no disfrutados es un estímulo a la productividad que se otorga al personal docente y de apoyo y asistencia a la educación del modelo de educación básica, que no hayan disfrutado alguno de los días económicos a que tienen derecho.

Comprenderá y abarcará el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2017 al 31 de agosto del 2018.

Su pago se efectuará anualmente, en los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre inmediato posterior, señalado claramente este concepto en el talón de cheque, y se cubrirá considerando el sueldo integrado del trabajador (que incluye el sueldo y las prestaciones a que tenga derecho en el momento del pago) equivalente a los días económicos no disfrutados, nueve como máximo.

Para el pago de esta prestación, cada trabajador deberá presentar previamente una solicitud por escrito a más tardar el 01 de junio de este año, que entregará al director del centro de trabajo o representante sindical acompañada de una carta compromiso en la que se establezca que el interesado no solicitará licencias económicas en el resto del periodo especificado.

Serán impedimentos para recibir esta prestación:

- Haber disfrutado de Licencia sin Goce de Sueldo por más de 30 (treinta) días durante el periodo establecido.
- Haber gozado de Licencias Médicas Mayores a 30 (treinta) días hábiles, excepto aquellas derivadas de enfermedades profesionales, riesgo de trabajo o gravidez.